**Unidad Administrativa:** Departamento Administrativo De Planeación - Subdirección de Información y Caracterización /Sisbén

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Definición** | **Trámite** | | | **X** | | **Servicio** | | |  | |
| **Nombre** | Encuesta del sistema de identificación y clasificación de potenciales beneficiarios de programas sociales - SISBEN | | | | | | | | | |
| **Descripción** | Ser encuestado para ingresar a la base de datos del SISBEN en los siguientes casos: cuando la persona u hogar no han sido encuestados y lo requieren por primera vez, por cambio de domicilio dentro del mismo municipio o a otro municipio, cuando hay inconformidad con el puntaje obtenido, por inclusión de hogares nuevos en la unidad de vivienda, o por deterioro de la vivienda por desastres naturales. | | | | | | | | | |
| **Puntos de Atención** | Oficina del Sisbén de Itagüí  Carrera 51 # 54 – 20 Barrio Villa Paula.  Teléfono: 3737676 (Extensión 1514).  Horario de Atención: lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. - Jornada continua. | | | | | | | | | |
| **Se puede realizar por medios electrónicos** | **No disponible** | x | **Parcialmente** | | |  | **Totalmente** | | |  |
| No aplica | | | | | | | | | |
| **Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio** | * A ciudadanos Colombianos:   Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona que solicita el trámite, y de la(s) persona(s) que se van a incluir, modificar o retirar. Para menores de 7 años se debe presentar el registro civil de nacimiento, si el menor tiene entre 7 y 17 años se debe presentar la tarjeta de identidad.   * A ciudadanos Extranjeros: Para registrar en la base de datos del SISBEN a cualquier extranjero, es obligatorio presentar un documento válido vigente. De acuerdo con los diferentes grupos de edad se solicitan los siguientes documentos  |  |  | | --- | --- | | EDAD | TIPO DE DOCUMENTO | | Mayor de siete (7) años | Cualquier extranjero: Cédula de extranjería expedida por Migración Colombia o Salvoconducto CS2. | | Solo para venezolanos: Permiso Especial de Permanencia (PEP o PEP-RAMV o PEPFF o PPT). | | Menores o iguales a siete (7) años | Cualquier extranjero: Pasaporte o Salvoconducto CS2 o Cédula de Extranjería o Documento Nacional de Identidad DNI del país de origen. | | Solo para venezolanos: Permiso Especial de Permanencia (PEP o PEP-RAMV o PPT). |  * Fotocopia de la última factura de servicios EPM. | | | | | | | | | |
| **Pasos que debe seguir el ciudadano** | * Solicitar el trámite de Encuesta Nueva directamente en la oficina SISBEN o a través del portal ciudadano. * Indicar el motivo de la solicitud: primera vez, cambio de domicilio, retiro o cambio de jefe de hogar, inconformidad con el grupo socioeconómico asignado, por inclusión de más de tres (3) personas en un hogar o inclusión de nuevos hogares en la vivienda. * Adjuntar la documentación requerida. * Suministrar con precisión la dirección del domicilio o los puntos de referencia para que el Encuestador se pueda ubicar con facilidad. * Suministrar un número de teléfono que sea efectivo para contactar. * Firmar el “REPORTE NUEVA SOLICITUD EN TRAMITE” que genera el aplicativo SisbenApp y avalar con huella digital del índice derecho para validar la gestión de la solicitud de encuesta nueva. * Recibir una copia del “REPORTE NUEVA SOLICITUD EN TRAMITE” que soporta el trámite solicitado. * Atender la llamada telefónica en el número de contacto registrado para agendar la visita del Encuestador. * Esperar la visita del Encuestador en el domicilio registrado y proporcionar toda la información pertinente sobre datos de vivienda, datos del hogar, antecedentes sociodemográficos, salud, educación, ingresos y ocupación de la(s) persona(s) relacionadas en la solicitud de encuesta nueva. * Verificar que la encuesta se realice correctamente y se registren los datos solicitados. * Firmar la encuesta de manera digital en el Dispositivo Móvil de Captura - DMC. * Consultar la validación del trámite en la página web www.sisben.gov.co, módulo Consulta tu grupo Sisbén.   Nota: Si el trámite es solicitado a través del portal ciudadano se deberán registrar todos los integrantes del hogar, además de aportar la documentación requerida el día que se le realice la visita. | | | | | | | | | |
| **Respuesta** | **Tiempo para la respuesta al ciudadano** | | | | Tres (3) meses (90 días hábiles) para realizar encuesta. | | | | | |
| **¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?** | | | | Aplicación de la encuesta e ingreso a la base de datos con puntaje del SISBEN con el grupo de clasificación | | | | | |
| **Medio de seguimiento** | Con el número de solicitud que registra la copia del formato “NUEVA SOLICITUD EN TRAMITE”, el usuario puede consultar el avance correspondiente por diferentes medios a saber: 1. Dirigiéndose directamente a la Oficina del SISBEN, ubicada en la carrera 51 # 54-20 - Barrio Villa Paula, en el horario de lunes a jueves de 7:00 am a 4:00 pm (Jornada continua) y los viernes de 7:00 a 3:00 pm (Jornada continua), 2. A través del correo electrónico [sisben@itagui.gov.co](mailto:sisben@itagui.gov.co), 3. En la página web [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co) o 4. En el portalciudadano.sisben.gov.co (previo registro de usuario en este portal). | | | | | | | | | |
| **Fundamento Legal** | * CONPES Social N°0552001, Mejoramiento del diseño y la implementación del SISBEN. * CONPES Social N° 100 junio 29 de 2006. Focalización del Gasto Público Social. * CONPES Social N°117 agosto 25 de 2008, Actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección beneficiarios de programas sociales, a través del diseño, implementación y adopción de la nueva metodología SISBEN III. * Ley 715 de 2001, Ley General de Participaciones, Articulo 94. obligatoriedad para las entidades territoriales de aplicar los criterios de focalización, definidos por el CONPES Social, para la distribución de subsidios de inversión social. * Ley 1176 de 2007 Sistema General de Participaciones, Artículo 24. Modifica el artículo 94 de la Ley 715 de 2001 “Focalización de los servicios sociales” Y define los criterios de egreso, suspensión o exclusión de las personas de las bases de datos. * Ley Estatutaria 1266 de 2008. Disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en la base de datos personales. * Decreto Nacional 4816 de 2008: Criterios de inclusión, suspensión y exclusión de la base de datos. * Decreto Nacional 1192 de 2010 Procedimientos y las fechas de entrega de las Bases de Datos Brutas Municipales y Distritales del SISBEN y de generación, publicación y envío de la base certificada del SISBEN. * Decreto Nacional 441 de 2017 por medio del cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "TÍTULO 8 Instrumentos de Focalización de los Servicios Sociales Capitulo 1 Sistema De Identificación De Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén)” * Resolución Nacional 2553 de 2011 procedimientos y fechas bases de datos SISBEN * Resolución Nacional 0303 de 2012 Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución Nacional 2553 del 25 de noviembre de 2011 * Resolución Nacional 2979 de 2012 Se establece fecha de entrega y envío de bases de datos certificadas del SISBEN * Resolución Nacional 3191 de 2013, Se establece fecha de entrega y envío de bases de datos certificadas del SISBEN * Resolución Nacional 4060 de 2014, Se establece fecha de entrega y envío de bases de datos certificadas del SISBEN * Resolución Nacional 3900 de 2015 Se establece fecha de entrega y envío de bases de datos certificadas del SISBEN * Resolución Nacional 4743 de 2016 Entrega publicación y envío de Bases de datos * Resolución N°4555 de diciembre 21 de 2017 entrega y publicación de bases de datos para el 2018 * Resolución N°3663 de diciembre 26 de 2018 mediante la cual se establecen las fechas de entrega, publicación y envío de Bases de datos para el período 2019. * Circular Externa N°20 noviembre 2015 del Departamento Nacional de Planeación Controles de Calidad de las Bases de Datos Brutas Municipales del SISBEN. * Circular 0001-4 del 13 de enero de 2021 Informando que la publicación de la primera base de la metodología de Sisbén IV se realizará la primera semana de marzo de 2021. * Cartillas SISBEN-Departamento Nacional de Planeación: * Manual de aspectos administrativos Sisbén IV-2018 * Manual Operativo Sisbén IV- marzo de 2021 * Manual del Encuestador/Enumerador Sisbén IV- 2018 * Manual del Supervisor Sisbén IV-2018 * Novedad proceso de consolidación- 2020 * Cartilla ABC del Sisbén IV- marzo de 2021 * CONPES 3877 de 2016 * Resolución 0553 de 2021: Por la cual se establecen los términos de remisión de novedades del Sisbén IV para validación y publicación por parte del Departamento Nacional de Planeación” * Guía para el registro de Extranjeros en el Sisbén - 2022 | | | | | | | | | |
| **Actualizado por:** | Profesional Universitario | | | | | **Fecha de actualización:** | | 27/09/2022 | | |